

PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2018-00074-00  
(M)

Al despacho de la señora Juez, informando que la señora Claudia Solórzano solicita el levantamiento de la medida que recae sobre el vehículo de placas BMW-057, afirmando ser la propietaria y no hacer parte del trámite ejecutivo de la referencia. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.  
Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO

### JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Revisado el proceso de la referencia se advierte que el presente proceso ejecutivo terminó por dación en pago de la obligación mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2018, ordenándose el correspondiente levantamiento de las medidas cautelares y dejando a disposición del Juzgado Noveno Civil del Circuito bajo el radicado 2018-180 las decretadas en contra de la sociedad DISTRICT SNAM SAS ESP.

Ahora, revisado el cuaderno de medidas cautelares se advierte que mediante auto de fecha 16 de marzo de 2018, se ordenó el embargo y secuestro de la posesión que detenta y tiene el demandado HENRY SIERRA RUEDA sobre el vehículo de placas BMW-057, sin que posterior a ello se demostrara que los acá demandados son los propietarios del mencionado bien.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de la posesión sobre el vehículo de placas BMW-057 debiendo oficiar para tal efecto a las autoridades encargadas.

A fin de entregar los correspondientes oficios de levantamiento se requiere a la interesada para que acredite su titularidad sobre el bien en mención.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de embargo del remanente elevada por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga dentro del radicado 2020-00278-00, es del caso indicar que no se toma nota del

embargo del remanente, por cuanto este proceso ya fue terminado mediante auto del 13 de diciembre de 2018.

Por secretaria elabórese la comunicación respectiva.

**NOTIFÍQUESE,**



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN  
JUEZA

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 79 del 23 de septiembre de 2020.